

En la primera y segunda subastas no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo que sirva para la subasta, y que en la tercera subasta se estará a lo establecido en el artículo 1.506.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que por causas de fuerza mayor dichas subastas no pudieran celebrarse en los días señalados, éstas se realizarán al siguiente día hábil, a la misma hora, siempre que no sea sábado.

Sin perjuicio de la notificación personal, sirva el presente de notificación al demandado.

Los bienes son los siguientes:

Lote 1. Mitad indivisa de la finca registral número 2.499, al folio 5 del tomo y libro 604 del archivo. Tiene la siguiente descripción, que resulta de su inscripción séptima: Solar sito en término de Cornellá de Llobregat, de superficie 6.958 metros 43 decímetros cuadrados, de los cuales 3.420 metros 23 decímetros cuadrados se hallan edificadas.

Valor de la mitad indivisa que se subasta: 196.500.000 pesetas.

Valor de la finca en su totalidad: 393.000.000 de pesetas.

Lote 2. Tercera parte indivisa de la finca registral número 1.841, al folio 5 del tomo y libro 267 del archivo. Tiene la siguiente descripción, de su inscripción undécima: Terreno destinado a cultivo, situado en el término de Cornellá de Llobregat, de extensión 3.327 metros 769 centímetros cuadrados.

Valor de la tercera parte indivisa que se subasta: 21.166.000 pesetas.

Valor de la finca en su totalidad: 75.500.000 pesetas.

Dado en Cornellá de Llobregat a 3 de diciembre de 1998.—La Oficial en funciones de Secretaria.—995.

FERROL

Edicto

Doña María Luz García Monteys, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 158/1996, se sigue juicio de ejecutivo-letras de cambio, a instancias de «Doormatic, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Ángeles García Galeiras, contra don Juan Ángel Rodríguez Chao. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien:

Piso 3.º D, situado al frente derecha, visto el edificio desde la zona verde de la casa números 480 y 486 de la Estrada de Castela, perteneciente al municipio de Narón. Y como anejos, un trastero en el desván y una plaza de garaje en el sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 1.710, libro 354, folio 158, finca 37.297. Valorada en 10.695.575 pesetas.

Se señala para la primera subasta el día 15 de abril de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para la segunda subasta, caso de no haber licitadores en la primera, el día 12 de mayo de 1999, a las diez treinta horas; y, en su caso, para la tercera, el día 16 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se fija en el avalúo, a que se refiere la relación del bien de este edicto; para la segunda, el 75 por 100 del fijado para la primera, y para la tercera, de celebrarse, será sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación necesaria para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de Ferrol, sita en la plaza del Callao de esta ciudad, cuenta número 1554/000/17/00158/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ferrol a 15 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz García Monteys.—El Secretario.—1.020.

FUENGIROLA

Edicto

Don Antonio Villar Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuen- girola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 209/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Juana Isabel Postigo Vera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero de 1999, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2918, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 1999, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 1999, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 7. Vivienda tipo A, señalada con el número 63 del bloque señalado como CJ-6, primera fase en construcción, sita en el partido de Arroyo del Real y también de la Loma, del término municipal de Fuenquirola. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se compone de dos plantas, baja, distribuida en porche, hall, estar-comedor, baño y cuatro dormitorios. Ocupa sobre el terreno una superficie plana de 54 metros 91 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenquirola, libro 457, folio 48, tomo 1.070, finca registral 23.709.

Tasada a efectos de subasta en 7.660.000 pesetas.

Dado en Fuenquirola a 11 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Villar Castro.—El Secretario.—1.058.

GRANOLLERS

Edicto

Don César González Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 199/1991, se siguen autos de separación matrimonial solicitada de mutuo acuerdo, promovidos por doña María Luisa Arranz Martín, contra don Josep Vila Corts, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de las Audiencias de este Juzgado, el día 12 de marzo de 1999, a las once quince horas, el bien embargado a don Josep Vila Corts. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 12 de abril de 1999, a las once quince horas. Y que, para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1999, a las once quince horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, acreditar el ingreso en la cuenta de consignaciones del procedimiento del Banco Bilbao Vizcaya, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración del bien; que no